

Secretaria:
Pasa a despacho, a fin de proveer.
Guadalajara de Buga, 26 de diciembre de 2023.
Wilmar Soto Botero
Secretario

AUTO INTERLOCUTORIO N° **1397**
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA:
Guadalajara de Buga (V), veintinueve (29) de
diciembre del año dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta que en el presente trámite de Liquidación de Sociedad Patrimonial promovido por intermedio de apoderada judicial, por la señora MARLENY SILVA ESCOBAR en contra del señor JOSÉ LOUS LARA, las parte de común acuerdo solicitaron en audiencia la suspensión del proceso por el lapso de un mes contado a partir del 21 de noviembre del año 2023, término que venció el día 21 de diciembre del presente anuario, el juzgado conforme a la facultad oficiosa otorgada en el inciso 2 del artículo 163 del Código General del Proceso, ordenará la reanudación del proceso y se fijará fecha y hora para que tenga lugar la práctica de pruebas y se resuelvan las objeciones presentadas por los interesados a los inventarios y avalúos.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado Segundo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

PRIMERO: REANUDAR el presente trámite de Liquidación de Sociedad Patrimonial promovido por intermedio de apoderada judicial, por la señora MARLENY SILVA ESCOBAR en contra del señor JOSÉ LOUS LARA, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: SEÑALAR la hora de las 9:00 A.M. DEL DIA MARTES DIECISÉIS (16) DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2023, para que tenga lugar la práctica de pruebas y se resuelvan las objeciones presentadas por los interesados a los inventarios y avalúos.

CUARTO: DAR a saber a las partes y a los apoderados que, pueden presentarse personalmente a sala de audiencias dentro de las instalaciones de este despacho, siempre y cuando tengan sus vacunas completas o de manera virtual y es su deber actualizar su correo electrónico y número de teléfono; así mismo la obligatoria asistencia a dicha audiencia a través de los medios tecnológicos o de forma presencial; de conformidad con

los artículos 2° y 3° de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022. Por lo tanto, el despacho remitirá al correo electrónico de las partes, el link correspondiente para el ingreso a la plataforma virtual Lifesize que se destinará para tal fin.

COPIESE Y NOTIFÍQUESE

El Juez,


HUGO NARANJO TOBÓN

ysb

<p style="text-align: center;">NOTIFICACION</p> <p>LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO ELECTRONICO No. 01 HOY, 02 DE ENERO DE 2024, LAS 08:00 A.M. EL SECRETARIO: WILMAR SOTO BOTERO</p>
--

Firmado Por:
Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7df2f45a00b910e9f5bc1bab62ba5bfaa2d7968902702e6b2d0e24461af2c0d3**

Documento generado en 29/12/2023 02:23:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>